

LUNES, 5 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 25

## AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

**CVE-2024-655** *Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 19, de 26 de enero de 2024, de Bases y convocatoria reguladoras de pruebas selectivas para la ampliación, mediante concurso-oposición libre, de bolsa de trabajo destinada a la provisión por contrato de relevo (jubilación parcial) del puesto Auxiliar Agente de Recaudación, subescala Auxiliar Administrativo, Administración general, personal laboral temporal.*

Mediante Decreto de Alcaldía 46/2024 se acuerda aprobar las Bases y convocatoria para la ampliación de una bolsa de empleo destinada a la provisión por contrato de relevo (jubilación parcial) del puesto Auxiliar Agente Recaudación, subescala auxiliar administrativo, administración general (personal laboral temporal), publicadas en el BOC nº: 19, de 26 de enero de 2024.

Detectado en la cláusula 9 de las bases error aritmético y material en el cálculo de la puntuación y su redacción, debe procederse a su corrección, por lo que mediante Decreto de Alcaldía 79/2024, se acuerda la corrección en los siguientes términos:

Dónde dice:

a) Formación Académica: la puntuación máxima de este apartado será de 2 puntos, de acuerdo con los siguientes criterios:

- Cursos de formación (hasta un máximo de 1 punto): se valorarán aquellos cursos, de formación y perfeccionamiento impartidos por Instituciones Públicas u homologadas oficialmente para la impartición de actividades formativas, incluidas todas las acciones formativas realizadas al amparo de los Acuerdos de Formación Continua cuyo contenido se refiera a:

Procedimiento de gestión de Gestión Tributaria y Recaudación.

Procedimiento administrativo.

Impuestos locales.

A) Cursos de entre 20 y 40 horas lectivas: 0,20 puntos/curso.

B) Cursos de entre 41 y 80 horas lectivas: 0,40 puntos/curso.

C) Cursos de entre 81 y 100 horas lectivas: 0,80 puntos/curso.

D) Cursos de más de 100 horas lectivas: 1,00 punto/curso.

Debe decir:

b) Formación Académica: la puntuación máxima de este apartado será de 2 puntos, de acuerdo con los siguientes criterios:

- Cursos de formación (hasta un máximo de 2 puntos): se valorarán aquellos cursos, de formación y perfeccionamiento impartidos por Instituciones Públicas u homologadas oficialmente para la impartición de actividades formativas, incluidas todas las acciones formativas realizadas al amparo de los Acuerdos de Formación Continua cuyo contenido se refiera a:

Procedimiento de gestión de Gestión Tributaria y Recaudación.

Procedimiento administrativo.

CVE-2024-655

LUNES, 5 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 25

Impuestos locales.

- A) Cursos de entre 20 y 40 horas lectivas: 0,20 puntos/curso.
- B) Cursos de entre 41 y 80 horas lectivas: 0,40 puntos/curso.
- C) Cursos de entre 81 y 100 horas lectivas: 0,80 puntos/curso.
- D) Cursos de más de 100 horas lectivas: 1,00 punto/curso.

Lo que se publica a los efectos oportunos.

Colindres, 29 de enero de 2024.  
El alcalde,  
Javier Incera Goyenechea.

2024/655

CVE-2024-655